

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO NRO. 23.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ABR 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Patricia Virginia Wels Pérez CI 3.419.971-8, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N°118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que se mantiene la necesidad de contar con el Sistema de Emergencias y que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", el profesional ha cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N°118/014 de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto N°196/009 de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la

Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

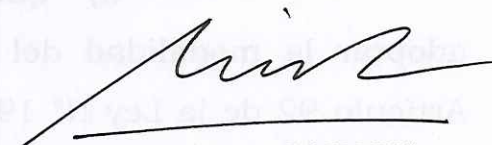
RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el Contrato de Trabajo, por un plazo de dos años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede, 28 de febrero de 2021, de Patricia Virginia Wels Pérez CI 3.419.971-8, con una remuneración por Guardia de 24hs de \$ 6.558 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 0/00) nominales a valores de enero 2021.-----
- 2°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 3°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a la interesada y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-1-5493-2020

/aa.

  
LACALLE POU LUIS

